

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO

Al margen un Escudo y logotipo que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec, México.

LIC. SANDRA JAQUELINE MONDRAGÓN MENDOZA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 fracción III y 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al Artículo 5 de la ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuentan.

Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que las entidades estatales y tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios; con recursos federales, estatales, locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2022.

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del mes de diciembre de 2022 y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2023 conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2022, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que en Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) de fecha 13 de diciembre de 2022 fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del mes de diciembre de 2022 y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2023 emitida por la Directora de Administración, Lic. Sandra Jaqueline Mondragón Mendoza.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 Y 1, 2, 3 Y 4 DE ENERO DE 2023 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del mes de diciembre de 2022 y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2023 y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Contratación de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios, con recursos federales, estatales y locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2022. De conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 17:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita para los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen dentro de este periodo a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a los 13 días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

LIC. SANDRA JAQUELINE MONDRAGON MENDOZA.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ.- (RÚBRICA).